REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON, 06 MAY 2025

DECRETO ALCALDICIO Nº 1456 /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo Nº 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
10. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
13. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
14. Ord. N°218/2025 de fecha 25 de abril del año 2025, con autorización de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

1. El articulo N° 15 de la ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria, que fija la jornada ordinaria de trabajo y su distribución.
2. Que el horario de trabajo se adecuara a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud, no obstante, cuando por razones extraordinarias de funcionamiento se requiera el servicio del personal fuera de los límites horarios fijados en la jornada ordinaria de trabajo.

D E C R E T O

1. **ESTABLÉZCASE** la jornada ordinaria de trabajo de la servidora, **doña Graciela Pérez Varas** [redacted] desde el 21 de abril del año 2025, por necesidad de servicio y por fuero maternal, quedando su jornada laboral como se detalla a continuación:

   - De lunes a jueves, desde las 08:00 hasta las 16:00 horas
   - Dia viernes, desde las 08:00 hasta las 15:00 horas

2. **NOTIFIQUESE**, por secretaria Municipal.

[redacted]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SEBASTIAN CEPEDA CONTRERAS

ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

MCD/evp.

MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado | Cursado | Revisado